

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 15
Miércoles 7 de agosto de 2013

CUARTA LEGISLATURA
1º de mayo de 2013 - 30 de abril de 2014

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
1º de agosto de 2013 - 31 de agosto de 2013

INDICE

A- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.....	5
En discusión y aprobación el Acta Extraordinaria N° 13.....	5
APROBADA.....	5
En discusión y aprobación el Acta Ordinaria N° 14.....	5
APROBADA.....	5
B- ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO	5
No tenemos.....	5
C- DISCUSION DE PROYECTOS	6
Expediente N° 18830. “Modificación a la Ley N° 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2013”.....	6
Moción de orden 1-15 de la diputada Villalobos Arguello:.....	6
APROBADA.....	6
INFORME DE SUBCOMISIÓN	6
APROBADO.....	23
Moción de texto sustitutivo.....	24
Moción de orden N° 2-15 de la diputada Villalobos Arguello:.....	24
APROBADA.....	24
Moción de orden 3-15 de la diputada Villalobos Arguello:.....	24
APROBADA.....	24
Moción de orden No. 4-15 de la diputada Villalobos Arguello:.....	25
APROBADA.....	25
En discusión la moción No. 5-15 (45 Sub).....	26
RECHAZADA.....	26
Moción N° 6-15 (46-Sub) del diputado Céspedes Salazar:.....	26
RECHAZADA.....	28
Moción de orden 7-15 de la diputada Villalobos Arguello:.....	28
APROBADA.....	28
Moción No 8-15 (1) de la diputada Fournier Vargas:.....	28
APROBADA.....	29
Moción N° 9-15 (2) del diputado Céspedes Salazar:.....	30
RECHAZADA.....	31
Moción N° 10 -15 (3) de la diputada Villalobos Argüello:.....	31

7 diputados presentes. 5 a favor, 2 en contra.....	32
APROBADA.....	32
Moción N° 11-15 (4) de la diputada Villalobos Argüello:.....	32
7 diputados presentes. 6 a favor, 1 en contra.....	32
APROBADA.....	32
Moción N° 12 -15 (5) de la diputada Villalobos Argüello:.....	33
APROBADA.....	33
Moción N° 13 -15 (6) de la diputada Villalobos Argüello:.....	33
APROBADA.....	33
Moción N° 14 -15 (7) de la diputada Villalobos Argüello:.....	33
APROBADA.....	34
Los diputados que estén a favor del Expediente 18.830, Modificación a la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013, sírvanse levantar su mano.....	41
APROBADO.....	41
Moción de Revisión N° 15 -15 de la diputada Villalobos Argüello: Rechazada.....	41
2.- Expediente N° 18.495. Ley de Pensión Consumo.....	41
Se remite a la Subcomisión N° 1, la cual ha venido estudiando este proyecto de ley, para rendir un informe se fija un plazo hasta el 31 de agosto del 2013.....	42
D- TRÁMITE DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO.....	42
1.- Expediente N° 18.685. Ley para desincentivar el ingreso de capitales externos.....	42
Moción de Orden N° 16 -15 de la diputada Villalobos Argüello:.....	42
APROBADA.....	42
Moción N° 17 - 15 (1-137) de la diputada Pérez Hegg:.....	42
7 diputados presentes, 7 en contra. Se RECHAZA la moción.....	44
Moción N° 18 -15 (2-137) de la diputada Pérez Hegg:.....	44
7 diputados presentes, 7 en contra. Se RECHAZA la moción.....	46
Moción N° 19 -15 (3-137) de varias y varios diputados:.....	46
7 diputados presentes. 6 a favor, 1 en contra. Se APRUEBA la moción.....	49
Moción N° 20-15 (4-137) del diputado Arias Navarro:.....	49
7 diputados presentes. 1 a favor, 6 en contra. Se RECHAZA la moción.....	51
Moción N° 21 -15 (5-137) de varias diputadas:.....	51
7 diputados presentes. 6 a favor, 1 en contra. Se APRUEBA la moción.....	52
Moción N° 22 -15 (6-137) de varios diputados y diputadas:.....	52
7 diputados presentes. 5 a favor, 2 en contra. Se APRUEBA la moción.....	52

Moción N° 23 -15 (7-137) de la diputada Pérez Hegg:53
7 diputados presentes. 1 a favor, 6 en contra. Se RECHAZA la moción.....53

Moción N° 24 -15 (8-137) de varias y varios diputados:53
7 diputados presentes, 7 en contra. Se RECHAZA la moción.....54

E- CORRESPONDENCIA 54

La correspondencia fue remitida vía electrónica a cada diputado54

F- PROPOSICIONES VARIAS..... 54

No hay.....54

DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES:

Siany Villalobos Arguello, Presidenta
Ileana Brenes Jiménez, Secretaria
Oscar Alfaro Zamora
Walter Céspedes Salazar
Agnes Gómez Franceschi
Pilar Porras Zúñiga
Jeannette Ruiz Delgado

ASESORES:

Sr. Mauricio Porras León, Asesor Económico
Sra. Selena Reppeto Aymerich, Asesora Jurídica
Sr. Ovidio Valerio Colomer, Director Depto Análisis Presupuestario

Presidenta:

Buenas tardes, con el quórum de Reglamento, al ser las trece horas con veintitrés minutos, se inicia la sesión ordinaria No.15.

A- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En discusión y aprobación el Acta Extraordinaria N° 13

Suficientemente discutida.

APROBADA.

En discusión y aprobación el Acta Ordinaria N° 14

Suficientemente discutida.

APROBADA.

B- ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

No tenemos.

C- DISCUSION DE PROYECTOS

Expediente N° 18830. “Modificación a la Ley N° 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2013”.

Se ha presentado el Informe por parte de la Subcomisión responsable de estudiar y analizar este proyecto de ley. Antes vamos a conocer una moción de dispensa de lectura, que le solicito a la señora Secretaria se sirva leer.

Secretaria:

Moción de orden 1-15 de la diputada Villalobos Arguello:

“Para que se dispense de lectura el informe de subcomisión y su contenido conste en el acta”

Presidenta:

En discusión la moción. Suficientemente discutida. Los y las diputados que estén a favor de la moción de dispensa, sirvanse levantar la mano.

6 diputados presentes. 6 votos a favor.

APROBADA.

**“COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE
ASUNTOS HACENDARIOS**

INFORME DE SUBCOMISIÓN

**“PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N 9103, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013
Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2013”**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados y diputada, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e integrantes de la subcomisión responsable de estudiar y analizar el proyecto de ley “**MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013**” expediente 18.830, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 139, Alcance 122, del 19 de julio de 2013, rendimos el presente informe de mayoría en virtud de las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

La presente iniciativa de ley fue suscrita y presentada a la corriente legislativa por la Presidenta de la República, señora Laura Chinchilla Miranda, así como por el señor Ministro de Hacienda, Dr. Edgar Ayales Esna, en ejercicio de las facultades que señala el inciso 5 del artículo 140 y el párrafo *in fine* del numeral 177, ambos de nuestra Constitución Política.

El proyecto contiene 4 artículos, estructurados de la siguiente manera: **El artículo primero** modifica distintas rentas debidamente certificadas por la Dirección de la Contabilidad Nacional (DCN) y por la Contraloría General de la República (CGR), las cuales se aplican a diversos gastos. De igual manera, se formaliza el proceso de desincorporación de algunos recursos del crédito público externo que por su condición de inutilizables, rescindidos o vencidos, son sujeto de exclusión del presupuesto nacional. Veamos:

A. INCORPORACIÓN DE INGRESOS

Ingresos corrientes por **¢3.140.0** millones, provenientes de:

- **¢917** millones de impuesto a casinos (Ley 9050)
- **¢132** millones de impuesto a empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas (Ley 9050)
- **¢780** millones por derechos de salida del país (Incremento de \$1 por vía aérea)
- **¢386.9** millones por infracciones a leyes laborales
- **¢924.1** millones por transferencia corriente de FODESAF-PRONAE-MTSS.

Ingresos de financiamiento. Ingresos extraordinarios internos.

Por un monto de **¢64.790.1** millones, provenientes de:

- **¢35.8** millones por transferencia de capital de la Dirección Ejecutora de Proyectos del MIDEPLAN (DEP)
- **¢44.754.2** millones por emisión de títulos valores de deuda interna
- **¢20.000** millones por emisión especial de títulos valores de deuda interna. Fideicomiso agropecuario (Autorizado por Ley 9153)

Ingresos de financiamiento. Ingresos extraordinarios externos.

Por un monto de **¢292.1** millones, por concepto de:

- Reintegro e intereses del crédito externo PL-480.

B. DESINCORPORACIÓN DE RECURSOS

¢328.0 millones por emisión de títulos valores de deuda interna, y

¢2.563.5 millones, desglosados de la siguiente manera:

- **¢128.5** millones por reintegro e intereses del crédito externo PL-480
- **¢1.717.5** millones del crédito BCIE-1605, ley 8359 (Saldos remanentes de proyectos finiquitados)
- **¢717.4** millones del crédito KFW-2002-65-066, leyes 6979, 7132 y 7109 (Saldos remanentes de proyectos finiquitados)

Según la información anterior, el monto de los ingresos incorporados corresponde a la suma de **¢68.222.4** millones, mientras que los recursos desincorporados son por **¢2.891.5** millones. En síntesis, ello representa un **incremento neto de ingresos por ¢65.330.8 millones**, es decir, un 1% del total autorizado en la ley 9103, Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2013, según así lo señala el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa en su informe técnico.

El segundo artículo modifica los gastos aplicando los recursos que se incorporan o desincorporan en el artículo primero. En el siguiente cuadro se mencionan los montos globales a rebajar por título presupuestario.

REBAJAR		
Título	Ministerio	Monto
209	MOPT	¢2.434.9 millones
217	MIDEPLAN	¢128.5 millones
230	Servicio de la deuda	¢328.0 millones
TOTAL: ¢2.891.5 millones		

Fuente: Elaboración propia con datos del expediente 18.830.

Por su parte, el aumentar de este mismo artículo 2 es por **¢68.222.4** millones. Dentro de los nuevos recursos asignados destacan los siguientes:

Título	Ministerio	Monto	Destino
203	Gobernación y Policía	¢1.636.9 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢903.7 millones en transferencias de capital a gobiernos locales. • ¢733.2 millones para el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Según ley 9095)
205	Seguridad Pública	¢295.8 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢295.8 millones Compra de material policial.
207	Agricultura y Ganadería	¢27.013 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢7.013 millones para reorganización, gastos de operación y prestaciones legales en el CNP. • ¢20.000 millones para fideicomiso cafetalero.
209	MOPT	¢31.500 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢2.000 millones para vías de comunicación terrestre. (Adquisición de puentes modulares) • ¢23.000 millones para CONAVI, conservación red vial. • ¢5.000 millones para CONAVI, construcción de la nueva carretera a San Carlos. (Sección Sifón-Ciudad Quesada-La Abundancia) • ¢1.500 millones al INCOFER, puesta en marcha del servicio entre San José y Alajuela.

Título	Ministerio	Monto	Destino
211	Salud	¢1.735.8 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢117.8 millones transferencia para el Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) Gastos operativos. • ¢48 millones transferencia al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) Gastos operativos. • ¢500 millones al ICODER, transferencia al Comité Olímpico Nacional (CON) para preparar a los atletas para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe. • ¢250 millones al ICODER, compra de implementos deportivos e iluminación de canchas. • ¢100 millones transferencia municipalidad de Cañas, infraestructura de los Juegos Deportivos Nacionales 2014. • ¢50 millones transferencia municipalidad de Abangares, infraestructura de los Juegos Deportivos Nacionales 2014. • ¢20 millones transferencia municipalidad de Bagaces, infraestructura de los Juegos Deportivos Nacionales 2014. • ¢650 millones para financiar 249 plazas destinadas a la Red de Cuido y CEN CINAIS.
212	Trabajo y Seguridad Social	¢1.287.8 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢181.8 millones para las pensiones del Régimen no Contributivo CCSS. • ¢181.8 millones para gastos administrativos varios. • ¢924.1 millones para el pago de auxilio temporal a trabajadores desocupados del Programa Nacional de Empleo (PRONAE)
214	Justicia y Paz	¢690.2 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢690.2 millones para el Patronato de Construcción Penitenciaria. (Inversión en infraestructura física de centros penitenciarios)

El **tercer numeral** de este proyecto de ley incluye una serie de modificaciones a la ley de presupuesto vigente, ley 9103, las cuales buscan una mejor distribución de los recursos tanto entre títulos como entre programas. Este tipo de modificaciones se presentan dado que no pueden ser realizadas por medio de decretos ejecutivos. El detalle de las rebajas es el siguiente:

REBAJAR		
Título	Ministerio	Monto
201	Presidencia	¢59,6 millones
202	Ministerio de la Presidencia	¢27.6 millones
203	MGP	¢3.600 millones
204	RREE	¢58.6 millones
205	MSP	¢340,6 millones
207	MAG	¢43.1 millones
209	MOPT	¢1.454,3 millones
211	MINSA	¢52.1 millones
TOTAL: ¢5.638,0 millones		

Fuente: Elaboración propia con datos del expediente 18.830.

Dicho monto de ¢5.638,0 millones es reasignado de la siguiente manera:

AUMENTAR			
Título	Ministerio	Monto	Destino
201	Presidencia de la República	48,2 millones	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnizaciones para pago de Sentencia Judicial.
203	Gobernación y Policía	¢3.940,6 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢3.600 millones en transferencias de capital a gobiernos locales. • ¢340,6 millones por traslado de 100 plazas del Ministerio de Seguridad a Migración.
204	Relaciones Exteriores y Culto	¢58.6 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢35.5 millones para contratar asesor jurídico. • ¢6 millones para viáticos. • ¢17.1 millones pago de cuotas Corte Penal Internacional.
207	Agricultura y Ganadería	¢43.1 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢43.1 millones para devolver a la caja única los gastos no elegibles por el BID, según ley 8639.
209	MOPT	¢1.256,3 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢989.7 millones para pago de indemnización a 21 profesionales por diferencias salariales según sentencia 107-2013 Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. • ¢266,6 millones para cancelación de deuda del 5% de aporte patronal con ASEMOPT.
211	Salud	¢252.1 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢200 millones transferencia Municipalidad de La Unión para pago al Ministerio de Salud por cumplimiento de proceso de conciliación. • ¢40.1 millones transferencia a PANARE. (Gastos operativos) • ¢11.9 millones transferencia a PANARE. (Gastos operativos)
214	Justicia y Paz	¢39 millones	<ul style="list-style-type: none"> • ¢39 millones para cubrir el salario de 2 plazas de procurador en la Procuraduría General de la República (PGR)
TOTAL: ¢5.638,0 millones			

Fuente: Elaboración propia con datos del expediente 18.830.

La redistribución en el Ministerio de Gobernación y Policía obedece a lo resuelto por la Sala Constitucional mediante resolución 2013-2913, del 5 de marzo de 2013, en la que anuló la partida presupuestaria 70104 280 2310 3120 650, por la suma de ¢3.600 millones, por transgredir el principio de especialidad presupuestaria. En virtud de ello, en este presupuesto extraordinario se está solventando la falta de concreción o la imprecisión del destino observada por el Tribunal Constitucional, siendo que en lugar de otorgar un tratamiento genérico a la partida, se establece el monto que se asigna a cada municipalidad vinculando el uso de los recursos asignados.

El segundo movimiento en importancia se realiza en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por ¢989,7 millones y, según lo expresado en la exposición de motivos, se realiza para cumplir con el pago de una sentencia (107-2013) del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Estos recursos se incorporan parte en la partida de remuneraciones (para ajustar los salarios del 2013) y parte en indemnizaciones (para el pago de años anteriores). Las demás modificaciones son internas, de modo que el rebajar y aumentar institucional coinciden en su monto y obedecen a la necesidad de cubrir egresos propios del plan operativo de esas instituciones.

Finalmente, **el artículo cuarto** contiene algunas normas de ejecución presupuestaria necesarias para un mejor aprovechamiento de las autorizaciones de ingresos y gastos contenidas en anteriores leyes de presupuesto. Inicialmente se incluyeron autorizaciones para:

- Municipalidad de Acosta
- Municipalidad de Belén
- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
- Museo de Arte y Diseño Contemporáneo.

Sin embargo, cabe destacar que los diputados y la diputada que integran esta subcomisión, conocieron 48 mociones de las cuales 36 se relacionan con la materia incluida en este artículo, por lo que fueron aprobadas dado que su finalidad es autorizar a diversos gobiernos locales para variar el destino de partidas presupuestarias cuyos recursos están en sus arcas. En el título III de este informe se expondrá el detalle de dichas mociones, las cuales están siendo incorporadas en el texto sustituto de este proyecto de ley.

II. TRÁMITE EN COMISIÓN:

Este presupuesto extraordinario fue recibido en la Secretaría del Directorio en fecha 04 de julio de 2013. El día 22 de ese mismo mes ingresó al primer lugar del orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios. En sesión ordinaria n° 8, celebrada el martes 23, se acordaron los siguientes puntos:

- La votación final del proyecto deberá producirse a más tardar el día martes 13 de agosto del 2013.
- Nombrar una subcomisión integrada por la diputada Siany Villalobos Arguello, así como los diputados Oscar Alfaro Zamora, Manuel Hernández Rivera, Gustavo Arias Navarro y Carlos Avendaño Calvo. El plazo para rendir el informe correspondiente se fijó para el martes 06 de agosto.
- Convocar en audiencia, mediante moción, a los señores (as) ministros (as) del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
- Adicionalmente, se aprobó la comparecencia del jerarca del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), del Director de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), al Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos y representantes de los sindicatos del Consejo Nacional de Producción (CNP).

III. TRÁMITE EN SUBCOMISIÓN:

La subcomisión supra mencionada celebró tres sesiones de trabajo. La primera, que tuvo lugar el día 29 de julio, contó con la presencia de cuatro diputados integrantes. Por votación unánime de los presentes, se aprobaron las siguientes mociones:

Moción	Proponente	Pretensión
1	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Buenos Aires a variar el destino de partidas presupuestarias por ¢4.000.000 y ¢3.600.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilicen para materiales de construcción de tapia frente a Hogar de Ancianos.
2	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Buenos Aires a variar el destino de partida presupuestaria por ¢1.800.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para construcción de malla perimetral Escuela de Convento.
3	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Buenos Aires a variar el destino de partida presupuestaria por ¢1.541.348, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para reparaciones y mejoras en el templo católico de Brujo.
4	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Buenos Aires a variar el destino de partida presupuestaria por ¢900.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para compra de materiales para mejoras cementerio de Volcán.
5	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Buenos Aires a variar el destino de partida presupuestaria por ¢5.135.825, o el remanente que exista, a fin de que se destine ¢2.567.910 para mejoras en el templo católico de UTRAPEZ y ¢2.567.915 para mejoras del templo católico de Cacao.
6	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Nicoya a variar el destino de partida

Moción	Proponente	Pretensión
		presupuestaria por ¢21.395.879, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para construcción del muro de contención del colegio Telesecundaria de Belén de Nosarita.
7	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Nicoya a variar el destino de partida presupuestaria por ¢3.736.196, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para construcción del muro de contención del colegio Telesecundaria de Belén de Nosara.
8	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Nicoya a variar el destino de partida presupuestaria por ¢1.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para mantenimiento y reparación del salón comunal de Puerto Humo.
9	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Nicoya a variar el destino de partida presupuestaria por ¢5.589.882, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para mejoras en el cementerio de Talolinga, Distrito San Antonio.
10	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Atenas a variar el destino de partida presupuestaria por ¢540.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para cambio de zinc en el techo del salón comunal de Los Angeles.
11	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Atenas a variar el destino de partida presupuestaria por ¢551.186, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para mejoras en el salón comunal de La Presa.
12	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Coto Brus a variar el destino de partida presupuestaria por ¢10.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para compra de equipo y maquinaria para la Asociación Consejo de Desarrollo Agropecuario de Coto Brus.
13	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Coto Brus a variar el destino de partida presupuestaria por ¢11.207.926, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para compra de equipo y maquinaria para mallado alrededor de la plaza de deportes de La Manchuria de Limoncito.
14	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Osa a variar el destino de partidas presupuestarias por ¢10.910.860 y ¢24.089.996, o el remanente que exista, a fin de que se utilicen para construcción de un parque integral y recreativo en Palmar Norte.
15	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Osa a variar el destino de partida presupuestaria por ¢11.644.726, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para primera etapa de construcción del edificio de Bienestar y Salud Comunitaria de Dominicalito, Distrito Bahía Ballena.
16	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Carrillo a variar el destino de partida presupuestaria por ¢838.280, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para mejoras a la delegación de Belén.
17	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Carrillo a variar el destino de partida presupuestaria por ¢12.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para construcción de obras de mejoramiento e instalación de una bomba de agua, cambio de tubería de

Moción	Proponente	Pretensión
		abastecimiento y cierre perimetral del tanque de agua.
18	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Pérez Zeledón a variar el destino de partida presupuestaria por ¢4.376.068, o el remanente que exista, a fin de que se utilice ¢1.600.000 para construcción de entrada al Liceo de Platanillo y ¢2.776.068 para reparación de cocina, piso y acera del salón comunal de Platanillo.
19	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Tilarán a variar el destino de partida presupuestaria por ¢1.220.322, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para mejoras al salón multiusos de Maravilla.
20	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Corredores a variar el destino de partida presupuestaria por ¢10.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice ¢5.000.000 para reparación de la iglesia católica de Laurel y ¢5.000.000 a la Asociación de Desarrollo de km 31 para el mejoramiento de la cancha de fútbol de esa comunidad.
21	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Goicoechea a variar el destino de partida presupuestaria por ¢3.078.061, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para reparación en techo de vestidores y servicios sanitarios del gimnasio del colegio Napoleón Quesada Salazar.
22	J. Acevedo	Autorizar a la Municipalidad de Guatuso a variar el destino de partida presupuestaria por ¢8.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para remodelar la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal de Río Celeste.
23	A. Saborío	Autorizar a la Municipalidad de Aserrí a variar el destino de partida presupuestaria por ¢80.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para compra de maquinaria y equipo.
24	A. Saborío	Autorizar a las municipalidades de Escazú, Mora, Santa Ana y Puriscal a variar el destino de partida presupuestaria por ¢100.000.000, o el remanente que exista, que recibió cada una, para construcción, remodelación y mejoras en las instalaciones deportivas y recreativas de sus cantones.
25	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de San Isidro a variar el destino de partida presupuestaria por ¢10.466.866,93, o el remanente que exista, a fin de que se utilice a la construcción de casetas en las paradas de autobús en el Distrito de Concepción.
26	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Pérez Zeledón a variar el destino de partida presupuestaria por ¢1.800.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para construcción de tapia en la escuela Sinaí.
27	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Pérez Zeledón a variar el destino de partida presupuestaria por ¢1.800.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para compra de mobiliario y equipo para la cocina de San Carlos de Platanares.
28	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Pérez Zeledón a variar el destino de partida presupuestaria por ¢1.379.647, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para compra de mobiliario para el salón comunal de Palmares.
29	Viquez	Autorizar a la Municipalidad de Sarapiquí a variar el destino de

Moción	Proponente	Pretensión
	Chaverri	partidas presupuestarias por ¢15.000.000 y ¢15.219.481, o el remanente que exista, a fin de que se utilicen para estoquear material en el puente Cipriano, distrito Cureña.

Por su parte, en la segunda sesión de trabajo, celebrada el 31 de Julio y a la cual asistieron tres diputados (as), se dispuso la aprobación de más mociones presentadas. A continuación el detalle:

Moción	Proponente	Pretensión
30	S. Villalobos	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente rebajar dentro del título 201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, el monto de ¢48.171.990 y reasignarlo al pago de indemnización establecido en sentencia judicial 422-2012 del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José.
31	S. Villalobos	Ajustar la descripción del beneficiario de algunas transferencias (Cfr. Págs. 38 y 73 del expediente 18.830)
32	S. Villalobos	Ajustar la base legal de la transferencia a la CCSS para financiar las pensiones del Régimen No Contributivo.
33	S. Villalobos	Ajustar la clasificación por objeto de gasto consignada en la transferencia a la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración, Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (cambiar la partida 60104 por la 60102)
34	S. Villalobos	Autorizar a la municipalidad de Santo Domingo a variar el destino de partida presupuestaria por ¢15.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para mejoras en la infraestructura del centro parroquial, abarca edificio de la capilla de velación, salón parroquial y Casa Cural, San Miguel de Santo Domingo.
35	S. Villalobos	Autorizar a la municipalidad de La Cruz a variar el destino de partida presupuestaria por ¢15.781.538, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para la construcción y equipamiento del acueducto rural del barrio La Yegua, distrito Santa Cecilia.
36	S. Villalobos	Autorizar a la municipalidad de La Cruz a variar el destino de partida presupuestaria por ¢18.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para compra de terreno para construir centro diurno de atención integral para el adulto mayor, distrito Santa Cecilia.
37	S. Villalobos	Autorizar a la municipalidad de Puntarenas a variar el destino de partida presupuestaria por ¢50.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilice para pago de disposición final de basura en un lugar autorizado para ese fin.
38	Brenes Jiménez	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente rebajar dentro del título 209 MOPT, subprograma 327-01 ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL, el monto de ¢200.000.000, y reasignarlo como transferencia corriente a la Municipalidad de La Unión, a través del título 211 MINISTERIO DE SALUD, programa

Moción	Proponente	Pretensión
		630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL, para pago parcial de acuerdo conciliatorio judicial en ocasión de la operación del relleno sanitario de Río Azul.
39	S. Villalobos	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente rebajar dentro del título 205 MSP, programa 090 GESTIÓN OPERACIONAL DE LOS CUERPOS POLICIALES, subprograma 03 SEGURIDAD CIUDADANA, el monto de ¢340.597.000, y reasignarlo dentro del título 203 MGP, programa 054 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS, subprograma 01 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS, para realizar el traslado horizontal de 100 puestos vacantes de clase policial, correspondientes a Agente 1FP.
40	S. Villalobos	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente la norma de ejecución 3, que autoriza el cambio de destino de recursos del ICODER.
41	S. Villalobos	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente en el título 203 MGP, programa 044 ACTIVIDAD CENTRAL, a fin de ampliar el nombre de la partida presupuestaria de la municipalidad de Valverde Vega.
42	S. Villalobos	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente en el título 203 MGP, programa 044 ACTIVIDAD CENTRAL, a fin de ampliar el nombre de la partida presupuestaria de la municipalidad de Valverde Vega.
43	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Montes de Oca a variar el destino de partida presupuestaria por ¢35.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se asignen a la Asociación de Vivienda El Progreso del Este, para adquirir un terreno con la modalidad de condominio horizontal, denominado El Rosario, ubicado de Dulce Nombre de la Unión de Cartago.
44	Hernández Rivera	Autorizar a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela a variar el destino de varias partidas presupuestarias por ¢15.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilicen a la construcción del edificio propio de la Federación FEDOMA.

En la tercera y última sesión de trabajo, que tuvo lugar el día lunes 5 de agosto del año en curso, se conocieron las últimas 4 mociones. La votación quedó establecida de la siguiente manera:

Moción	Proponente	Pretensión
45	Walter Céspedes	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente en el título 203 MGP, programa 044 ACTIVIDAD CENTRAL, a fin de ampliar el nombre de la partida presupuestaria de la municipalidad de Valverde Vega.
46	Walter	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente en el título

Moción	Proponente	Pretensión
	Céspedes	203 MGP, programa 044 ACTIVIDAD CENTRAL, a fin de ampliar el nombre de la partida presupuestaria de la municipalidad de Valverde Vega.
47	S. Villalobos	Autorizar a la Municipalidad de Puriscal a variar el destino de partidas presupuestarias por ¢6.500.000 y ¢100.000.000, o el remanente que exista, a fin de que se utilicen para construcción de edificio municipal de Puriscal.
48	S. Villalobos	Modificar la ley de presupuesto vigente, específicamente rebajar dentro del título 209 MOPT, subprograma 327-01 ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL, el monto de ¢266.597.573, y reasignarlo dentro del título 209 MOPT, subprograma 326 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, para cancelar deuda del 5% del aporte patronal a la Asociación Solidarista del MOPT (ASEMOPT)

Es importante acotar que las mociones 45 y 46 fueron rechazadas en virtud de que son idénticas a las mociones 42 y 41, respectivamente, las cuales fueron aprobadas oportunamente.

IV. CONSIDERACIONES DE FONDO:

La tramitación y aprobación de los presupuestos de la República tienen enorme relevancia dentro del ordenamiento jurídico costarricense. Basta con repasar el Título XIII de la Constitución Política para darnos una idea de cómo se establecen normas sustantivas para la elaboración del presupuesto, su conformación y su trámite parlamentario, incluso, imponiendo plazos perentorios para su votación en primer y segundo debate. Es tanta su trascendencia que hasta se prohíbe expresamente que el Poder Ejecutivo vete su contenido. Si bien es cierto la normativa se refiere en su mayoría al presupuesto ordinario, análogamente tales disposiciones también deben ser aplicadas al presupuesto extraordinario. Tan indispensable es uno como el otro.

Sin importar si se trata de un presupuesto ordinario o extraordinario, el concepto de presupuesto ha evolucionado a tal punto que actualmente se entiende no solo como un documento jurídico contable, sino que también como un instrumento técnico organizador de la economía del Estado. A través de éste se garantiza tanto el buen funcionamiento de la administración pública como el contenido económico de los programas gubernamentales que han sido diseñados para satisfacer las necesidades básicas y fundamentales de todos los habitantes de este país, como por ejemplo salud, salarios, vivienda, seguridad, pensiones, educación, etc. En otras palabras, el presupuesto es la plataforma que coadyuva al aparato estatal en su obligación de procurar el mayor bienestar para todos (as) nosotros (as).

Bajo esa perspectiva, el proyecto de ley 18.830 “Modificación a la Ley n° 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2013”, contiene importantes recursos adicionales que van dirigidos al sostenimiento de rubros sensibles para el país, como por ejemplo, seguridad social, infraestructura, seguridad ciudadana, desarrollo comunal, deporte y agricultura.

En materia de seguridad social se destinan ¢650 millones para financiar 249 plazas destinadas al fortalecimiento de la Red de Cuido y CEN CINAIS. Los establecimientos Centros Infantiles de Educación y Nutrición (CEN) y Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral (CINAI) son espacios de promoción de la salud, donde se educa para la vida, promoviendo potenciar el desarrollo óptimo de cada niño o niña a través de servicios de alimentación complementaria, vigilancia y estimulación del crecimiento y desarrollo, educación inicial, atención interdisciplinaria y acompañamiento a las familias en la tarea de crianza y socialización. El trabajo desarrollado se fortalece apoyados por Asociaciones de Desarrollo específico pro CEN CINAI en cada comunidad y con alianza estratégica establecida con Universidades, Colegios Profesionales, la Asociación de Empresarios para el Desarrollo y otras organizaciones que apoyan el fortalecimiento de la calidad de los servicios y el desarrollo de estrategias de extensión de cobertura con carácter e integralidad hacia la población materno-infantil en condición de vulnerabilidad. Según datos del Ministerio de Salud (MINSA), para este año se están atendiendo alrededor de 134.841 personas, entre niños, niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, lo que genera la necesidad de contar con más recursos humanos a fin de atender este vulnerable sector de la población nacional.

Organismos internacionales como UNICEF, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, UNESCO, Organización de Estados Americanos, la Organización Panamericana de la Salud y el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá, han reconocido que programas de desarrollo infantil temprano bien diseñados que promuevan calidad en sus acciones, favorecen en el niño y la niña su crecimiento físico, su interés en conocer, la capacidad de aprender, comunicarse y formar relaciones. De igual manera, impulsan al individuo hacia la incorporación y permanencia en la educación formal posterior y a la actividad productiva. El enfoque de derechos y el principio de equidad en que se enmarca la Dirección Nacional de CEN CINAI ha planteado la necesidad de justificar las presentes plazas para abrir o fortalecer servicios en aproximadamente 100 comunidades rurales o urbanas marginales priorizando familias en condición de pobreza y bajo clima educativo. Son aquellas ubicadas en Cantones como Talamanca, Siquirres, Guatuso, Golfito, Osa, Coto Brus, Corredores, Sarapiquí y comunidades como Pavas, Guararí de Heredia, Laguna de Fraijanes, Llanos de Santa Lucía de Cartago, Salvador de Paraíso, Sta. María de Dota entre otras. Es importante destacar que la asignación de las plazas corresponde a un proceso de selección por parte de la Dirección General del Servicio Civil y no al criterio discrecional de las autoridades de Salud.

Desde esta misma óptica social, se incluyen ¢924.1 millones para el pago de auxilio temporal a trabajadores desocupados del Programa PRONAE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ¢181.8 millones para las pensiones del Régimen No Contributivo y ¢2.020 millones de contribución estatal al seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.

En el tema de obra pública, se destinan ¢2.000 millones para la adquisición de puentes modulares, mecanismo de vital importancia para la habilitación de caminos principalmente en zonas rurales durante periodos de emergencia, ¢23.000 millones para trabajos de conservación y mantenimiento de la red vial, lo cual incluye rutas fundamentales de nuestro país como lo son la Autopista General Cañas, Florencio del Castillo, Virilla – Santo Domingo, Circunvalación, Cahuita – Home Creek, Sámará – Nosara, San Isidro de Fraijanes, entre muchas otras más. Adicionalmente, se invertirán ¢5.000 millones para impulsar la construcción de la nueva carretera a San Carlos, sección Sifón - Ciudad Quesada - La Abundancia, lo que facilitará la comunicación entre poblados y el fluido tránsito de bienes y servicios en una zona de gran potencial económico. Por su parte, no hay que obviar la suma de ¢1.500 millones para el INCOFER, con el propósito de poner en marcha el servicio de transporte público de trenes entre las ciudades de San José y Alajuela, lo que vendrá a beneficiar a miles de personas que diariamente se trasladan de una ciudad a la otra, provocando ahorro en tiempo, combustible y dinero.

Siendo la seguridad ciudadana uno de los aspectos que más preocupan a la población costarricense, por ende, una de las áreas en que más se ha invertido a lo largo de la presente administración, se giran en este presupuesto extraordinario ¢295.8 millones para compra de material policial según las necesidades del Ministerio de Seguridad Pública, así como ¢690.2 millones para invertir en infraestructura física de los centros penitenciarios, contribuyendo así a disminuir el problema del hacinamiento carcelario.

El fortalecimiento de la obra comunal ocupa un lugar importante dentro de los recursos asignados dentro de este presupuesto. Para muestra un botón: se giran ¢4.200 millones en transferencias de capital para los gobiernos locales, a fin de que éstos los inviertan en proyectos no solo necesarios sino que también prioritarios para mejorar la calidad de vida de sus administrados y en cumplimiento del artículo 170 constitucional, ello pese a la mora legislativa respecto a este tema.

En aras de fomentar el deporte y la salud, se destinan ¢920 millones para que los atletas nacionales se preparen para afrontar competencias internacionales, como los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, así como también para construir diversas obras físicas que se requieren para la organización de los Juegos Deportivos Nacionales en el año 2014.

Otros de los tópicos más importantes de este presupuesto, es la incorporación de ¢20.000 millones para atender la creación del fideicomiso agropecuario establecido en la ley 9153 “Ley para la creación del fideicomiso de apoyo a productores de café afectados por la roya”. Tales recursos tienen como fin primordial servir de estabilización y fomento económico a los pequeños productores de café, orientado a la entrega de capital semilla reembolsable, financiamientos favorables, atención y renovación de cafetales, readecuación de deudas existentes, etc.

Asimismo, se asigna una transferencia de ¢7.013 millones al Consejo Nacional de Producción (CNP), presupuesto necesario para realizar acciones que permitan mejorar la situación económico-financiera y riesgo de sostenibilidad operativa que presenta esta institución, según criterio externado por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-EC-0267. Con estos recursos se pretende resolver, en definitiva, una situación deficitaria que conlleva más de una década, la cual está llegando al punto de no poder cumplir con las obligaciones financieras a corto plazo y con una disminución muy marcada de su patrimonio. Esta transferencia facilitará el logro de un equilibrio financiero, principalmente reestructurando la planilla y enfocando el norte de la institución hacia una institucionalidad que responda con mayor eficiencia a un modelo de comercialización, brindando una ayuda solidaria y un apoyo al micro, pequeño y mediano agricultor en los circuitos comerciales: Mercado Mayorista, Ferias del Agricultor y el Mercado Institucional; de igual forma le da la posibilidad al Consejo Nacional de Producción de sobrevivir mientras se aplican las acciones correctivas y se obtienen los resultados esperados con el propósito de cumplir el marco legal que lo rige.

Ciertamente hemos afirmado que este presupuesto extraordinario destina importantes recursos para atender prioridades del gobierno central. Sin embargo, lo cierto es también que un gran porcentaje del dinero que se está utilizando para satisfacer esas necesidades se sigue obteniendo a través de títulos valores de deuda. Del total neto de los ingresos incorporados (¢65.330.8 millones) cerca de un 68% corresponden a deuda, ello sin contar los ¢20.000 millones de la emisión especial de títulos valores de deuda interna autorizados por ley n° 9153, a fin de financiar el fideicomiso agropecuario. Dicho dato nos muestra, una vez más, lo que resulta obvio desde hace muchos años en nuestro país: El déficit fiscal sigue latente y constituye un grave problema que requiere solución a corto plazo. Los días, los meses y los años pasan y no hemos sido capaces, como Primer Poder de la República, de curar esta enfermedad que poco a poco asfixia las finanzas del gobierno central.

Es indudable que se necesitan, con urgencia, mayores recursos para atender adecuadamente las necesidades básicas de la población. No es saludable seguir financiando gasto corriente con deuda porque llegará el momento en que simplemente los recursos existentes tendrán que destinarse, en mayores porcentajes, a cumplir con las obligaciones de pago de deuda y sus intereses. La ecuación es simple: O financiamos adecuadamente al gobierno central a través de

un incremento razonable de la carga tributaria, o reducimos el tamaño del Estado junto con la provisión de bienes y servicios que éste ofrece a la población. No es difícil advertir cuál de las dos anteriores opciones resulta más favorable para nuestra colectividad.

Evidentemente, no podemos olvidar que ante cualquier acción que vayamos a emprender para corregir tales desequilibrios, paralelamente deben ejecutarse, con responsabilidad, políticas claras y definidas en materia de exoneraciones, evasión fiscal, calidad del gasto y recaudación de impuestos.

V. RECOMENDACIONES:

De conformidad con lo expuesto y tomando en consideración aspectos técnicos, legales, de oportunidad y conveniencia, la suscrita diputada y suscritos diputados recomendamos al Pleno de la Comisión lo siguiente:

- Aprobar el presente informe afirmativo de mayoría.
- Aprobar el texto sustitutivo adjunto.
- Dictaminar afirmativamente el proyecto de ley 18.830 **“MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013”**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS. San José, seis de agosto de dos mil trece.

SIANY VILLALOBOS ARGUELLO

Diputada

CARLOS AVENDAÑO CALVO

Diputado

OSCAR ALFARO ZAMORA

Diputado

MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA

Diputado”

Pasamos a la discusión del Informe. ¿Algún diputado o diputada que se quiera referir al Informe?

En discusión el Informe. Suficientemente discutido. Los y las diputados que estén a favor este Informe, sírvanse levantar la mano.

6 diputados presentes. 4 votos a favor, 2 votos en contra

APROBADO

Se ha presentado una moción de texto sustitutivo, pero antes vamos a conocer una moción de dispensa de lectura, que le solicito a la señora Secretaria se sirva leer.

Moción de orden N° 2-15 de la diputada Villalobos Arguello:

“Para que se dispense de lectura el texto sustitutivo presentado y su contenido conste en el acta”.

(No consta por ser documento contable y no es compatible con el sistema)

Presidenta:

En discusión la dispensa de lectura. Suficientemente discutido. Los y las diputados que estén a favor este Informe, sírvanse levantar la mano.

6 diputados presentes. 4 votos a favor, 2 votos en contra

APROBADA

Le solicito a la señora Secretaria se sirva leer la moción de texto sustitutivo.

Secretaria

Moción de orden 3-15 de la diputada Villalobos Arguello:

“Para que se apruebe el texto sustitutivo presentado y se acoja como base de discusión”

Presidenta:

En discusión la moción de texto sustitutivo. Suficientemente discutido. Los y las diputados que estén a favor de esta moción de texto sustitutivo, sírvanse levantar la mano.

6 diputados presentes. 4 votos a favor, 2 votos en contra

APROBADA

En aras de resguardar el derecho de enmienda que le asiste a todos los diputados y diputadas, voy a poner en discusión y someter a votación, las mociones que fueron rechazadas, por la Subcomisión en el Presupuesto extraordinario.

Le solicito a la señora Secretaria, se sirva leer una moción de dispensa de lectura.

Secretaria:

Moción de orden No. 4-15 de la diputada Villalobos Arguello:

“Para que se dispensen de lectura las mociones de fondo N° 45 y N° 46 y su contenido conste en el acta”

Presidenta:

En discusión la moción. . Suficientemente discutido. Los y las diputados que estén a favor de estas mociones, sírvanse levantar la mano.

7 diputados presentes. 6 votos a favor, 1 voto en contra.

APROBADA

Moción N° 5 -15 (45-Sub) del diputado Céspedes Salazar:

“Para que se modifique el artículo 3 del Expediente en la forma que se indica continuación:

REBAJAR

**Título 203
Ministerio de Gobernación y Policía
Programa 044-00
Actividad Central**

701042802310 3120 965	Municipalidad Valverde Vega (Adquisición de terreno, mejoras y construcción del Centro de Cuidados paliativos de Valverde Vega, con base en el Código Municipal, Ley N° 7794 de 30/4/98). Ced. Jur.: 3-014-042078	150.000.000
	Total Rebajo	150.000.000

AUMENTAR

**Título 203
Ministerio de Gobernación y Policía
Programa 49
Desarrollo de la Comunidad**

7010428023103120965	Municipalidad de Valverde Vega (Adquisición de terreno para la construcción del Centro de	150.000.000
---------------------	---	-------------

	Cuidados paliativos, Red de Cuido, parques infantiles y cualquier otra obra de carácter social o comunal de Valverde Vega, así como para realizar mejoras a dicho terreno: Alquiler de maquinaria, construcción de muros y tapias, cercas, mano de obra y otros. Con base al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30/04/98) Ced. Jur.: 3-014.042078	
	Total Aumento	150.000.000

En discusión la moción N° 45.

Doy una pequeña explicación. Esta moción fue rechazada porque era idéntica a la N° 42. Para tal efecto, queda aprobada. Sin embargo, al estar repetidas había que rechazarla.

En discusión la moción. Suficientemente discutida. Los y las diputados que estén a favor de esta moción N° 45, sírvanse levantar la mano.

7 diputados presentes. 7 votos en contra.

RECHAZADA

Pasamos a la discusión de la moción N° 46.

“Para que se modifique el artículo 3 del Expediente en la forma que se indica continuación:

Moción N° 6-15 (46-Sub) del diputado Céspedes Salazar:

REBAJAR:

**Título 203
Ministerio de Gobernación y Policía
Programa 044-00
Actividad Central**

70	104	280	2310	Municipalidad Valverde Vega (Mantenimiento de Calles y Puentes a distribuirse: Construcción de cordón y caño,	30.000.000
2151948					

	Alcantarillado, cajas de registro, servicios no profesionales, productos metálicos, alquiler de maquinaria, materiales y suministros, productos minerales, asfálticos y otras construcciones, adiciones y mejoras para el mantenimiento de calles y puentes, con base en el Código Municipal, Ley N° 7794 de 30/4/98). Ced. Jur: 3-014-042078	
	Total Rebajo	30.000.000

AUMENTAR

**Título 203
Ministerio de Gobernación y Policía
Programa 49
Desarrollo de la Comunidad**

70 104 280 2310 2151 948	Municipalidad Valverde Vega (Mantenimiento de calles y puentes a distribuirse: Construcción de cordón y caño, alcantarillado, cajas de registro, servicios no profesionales, productos metálicos, alquiler de maquinaria, materiales y suministros, productos minerales asfálticos, repuestos, combustibles, lubricantes, mantenimiento y otros. Construcciones, adiciones y mejoras para el mantenimiento de calles y puentes. Con base al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30/04/98) Ced. Jur.: 3-014.042078	30.000.000
	Total Aumento	30.000.000

Esta moción en las mismas condiciones que la anterior. Estaba repetida y por tal efecto se rechazó.

En discusión la moción. . Suficientemente discutido. Los y las diputados que estén a favor de esta moción, sírvanse levantar la mano.

7 diputados presentes. 7 votos en contra.

RECHAZADA

Vamos a conocer las nuevas mociones presentadas y luego de haberse aprobado el Informe de Subcomisión y Texto Sustitutivo.

Vamos a conocer una moción de dispensa de lectura de estas mociones.

Secretaria:

Moción de orden 7-15 de la diputada Villalobos Arguello:

“Para que se dispensen de lectura las mociones de fondo presentadas posterior a la aprobación del informe de subcomisión y el texto sustitutivo, y su contenido conste en el acta”

Presidenta:

En discusión la moción de dispensa. Suficientemente discutida. Los y las diputados que estén a favor de esta moción, sírvanse levantar la mano.

7 diputados presentes. 5 votos a favor, 2 votos en contra.

APROBADA

Vamos a decretar de un receso hasta por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Se amplía el receso hasta por cinco minutos más.

Se reanuda la sesión con siete diputados presentes.

Vamos a iniciar con las dos mociones que tenemos, esperamos que en pocos minutos nos entreguen copia de las otras mociones.

Si hay alguna consulta, alguna duda, porque apenas las vamos a conocer. Aquí está don Ovidio Valerio, para que ustedes puedan solicitarle la explicación de cada una de ellas, si así lo tienen a bien.

Iniciamos con la Moción N° 1.

Moción No 8-15 (1) de la diputada Fournier Vargas:

“Para que se incluya la siguiente autorización en el artículo 4 del proyecto:

Se autoriza a la Municipalidad de Dota, para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley N° 7853 código presupuestario 130 900 730 596 27 242 30, por un monto de dos millones cuatrocientos mil colones (¢2.400.000) o el saldo que exista, destinada para “Proyecto terreno para polideportivo El Jardín”.

- Ley 7952 código presupuestario 130 900 730 788 1 242 30, por un monto de cinco millones setecientos mil colones (¢5.700.000) o el saldo que exista, destinada para “Plaza de deportes, Distrito El Jardín.”

A fin de que los saldos de dichas partidas se utilicen de la siguiente manera:

¢2.000.000 para la instalación del sistema eléctrico del salón comunal de El Jardín.

¢2.000.000 para reforzar el sistema de acueductos de El Jardín.

¢2.000.000 para reforzar el sistema de acueductos de la comunidad de San Isidro.

¢4.000.000 para reforzar el sistema de acueductos de Dota en general para que invierta según sus prioridades.

¢4.558.929,09 para colaborar con la construcción de Skatepark.

Si a la fecha publicación de esta autorización el saldo existente fuera mayor, el monto excedente deberá ser distribuido en forma proporcional”.

Recordarles que en el tema municipal lo que debemos de tener son los acuerdos municipales para ser cautelosos de la autonomía municipal.

En discusión la Moción N° 1. ¿Suficientemente discutida? Los diputados y diputadas que estén a favor de la moción, sírvanse levantar la mano.

7 diputados presentes. 7 a favor.

APROBADA.

Moción N° 9-15 (2) del diputado Céspedes Salazar:

“Para que se modifique en el artículo 2 del expediente, la Coletilla de la partida indicada, para que se lea como sigue:

Artículo 2.

(...)

Título 207. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Programa 169-00. ACTIVIDADES CENTRALES. 60105 280 1310 2121 270. CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (C.N.P.). (Para fortalecer el programa de abastecimiento institucional (PAI) por ¢5.503,0 millones, así mismo para cubrir gastos operativos por ¢1.510,0 millones; según los la Constitución Política de la República de Costa Rica) Céd-Jur: 4-000-042146 7.013.000.000,00”.

En discusión la Moción N° 2.

Tiene la palabra el diputado Walter Céspedes.

Diputado Céspedes Salazar:

Yo sé que es difícil conseguir votos aquí, por más que uno tenga la razón. Eso queda claro. En el Plenario, en una comisión solo se puede hacer aquello que sea posible. Y no necesariamente, lo que uno quiera.

Pero cuando presenté esta moción lo hice precisamente, porque escuchamos las comparencias tanto de la parte de Gobierno, la parte Patronal, la de la señora Ministra y el Presidente del Consejo Nacional de Producción.

Posteriormente, conocimos la participación de los sindicatos y evidentemente, hay una serie de dudas en la cual queda claro que esta reestructuración no tiene un estudio hecho para determinar que esto era lo único que se podía hacer y que, además se dejaron otras cosas que no se tomaron en cuenta, que la misma señora Ministra en algunas declaraciones que le he escuchado ha aceptado de que tampoco se tocó la parte puramente patronal, es decir: La Junta Directiva queda, queda todo el organigrama político, para decirlo de alguna manera del CNP.

Por otro lado hay un cuestionamiento, yo diría que ajustado, por parte de la señora Defensora de los Habitantes, y además, además, es triste aceptar que se le informe a esta Comisión de que el Estado le adeuda a los pequeños agricultores y que no les paga hasta tres o seis meses después lo que han vendido.

Estamos quebrando precisamente, al que produce lo que nosotros nos estamos comiendo. Entonces, la moción lo que busca es trasladar esos recursos que tiene actualmente o que están presupuestados para liquidar prestaciones de una serie, una cantidad de empleados y no va hacerlo y cambiarlo, para que precisamente, puedan ser utilizados por el PAI, por cinco mil quinientos tres, y se deja el resto de millones, porque recordemos que son siete mil millones. Se deja la diferencia para la parte administrativa que también habla este Presupuesto.

Eso es a grandes rasgos. Si no tuviera el apoyo aquí, luego insistiré en una moción vía 137, o la buscaré por otro lado. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Con mucho gusto señor diputado.

¿Algún otro diputado quiere referirse a la moción?

¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de esa moción sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 2 a favor, 5 en contra.

RECHAZADA.

Vamos a dar un receso hasta de cinco minutos.

Se reanuda la sesión al ser las trece y cincuenta minutos, con siete diputados presentes.

Recordamos, nuevamente, si hay alguna duda cuando ofrezco el uso de la palabra, pueden hacerle la consulta a don Ovidio para que les pueda explicar donde existen dudas.

Moción N° 10 -15 (3) de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que se conozca la moción adjunta:

(No se transcribe por ser contable)

¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 3....

No, no, no hay ningún problema, ya está discutida,. Por eso es importante cuando les pregunto, les ofrezco el uso de la palabra. Ya la di por discutida, pero igualmente..., no puedo interrumpir la votación.

Los diputados y diputadas que estén a favor de esta moción N° 3, por favor sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 5 a favor, 2 en contra.

APROBADA.

Moción N° 11-15 (4) de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que se incluya la siguiente autorización en el artículo 4 del proyecto:

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8790 código presupuestario 232- 900 70104 438 280 2310 3120, por un monto de un millón ciento veinticinco mil dieciocho colones (¢1.125.018) o el saldo que exista, destinada “Para construir la I etapa de la cocina comunal de Santa Teresa, Distrito Cajón”, a fin de que se utilice para mejoras salón multiuso de Santa Teresa”.

¿Si algún diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el diputado don Walter Céspedes.

Diputado Céspedes Salazar:

Tal vez si la explica don Ovidio, un poquito.

Lic. Ovidio Valerio Colomer:

Buenas tardes.

Esto simplemente es una autorización a la Municipalidad de Pérez Zeledón. Vienen los acuerdos municipales del caso.

Presidenta:

¿Suficientemente discutida? Los y la diputadas que estén a favor de esta moción sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 6 a favor, 1 en contra.

APROBADA.

Moción N° 12 -15 (5) de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que se modifique el artículo 3 del expediente en la forma que se indica a continuación: Página 53. Donde dice: 70104 280 2310 3310 783 Municipalidad de Oreamuno. Debe Decir: 70104 280 2310 3310 783 Municipalidad de Oreamuno. Página 81. Donde dice: 60103 280 1310 2156 200 Caja Costarricense de Seguro Social. Céd. Jur: 4-000-042147. 60103 2801310 2156 202 Caja Costarricense de Seguro Social Céd-Jur: 4-000-042147. Debe decir: 60103 280 1310 2156 200 Caja Costarricense de Seguro (Contribución estatal al seguro de pensiones, según Ley No. 17 del 22/10/1943, Ley Constitutiva de la C.C.S.S. y Reglamento No. 6898 del 07/02/1995 y sus reformas) Céd. Jur: 4-000-042147. 60103 280 1310 2156 202 Caja Costarricense de Seguro Social (Contribución estatal al seguro de Salud, según Ley No. 17 del 22/10/1943, Ley Constitutiva de la C.C.S.S. y Reglamento No. 7082 del 03/12/1996 y sus reformas) Céd. Jur: 4-000-042147.

En discusión la moción N° 5. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 5, por favor levantar su mano.

7 diputados presentes. 5 a favor.

APROBADA.

Moción N° 13 -15 (6) de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que se modifique el aumentar del artículo 2 del expediente en la forma que se indica a continuación:

(No se hace constar por tener formato contable.)

En discusión la moción N° 6. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 6, por favor sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 5 a favor, 2 en contra.

APROBADA.

Moción N° 14 -15 (7) de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que se modifique el aumentar del artículo 3° del expediente, en la forma que se indica a continuación:

Rebajar: ítulo 203. Ministerio de Gobernación y Policía. Programa 044-00. Actividad Central. 70104 280 2310 2151 962 Municipalidad Palmares (Compra de maquinaria y equipo para la producción de adoquines para el programa de construcción de

aceras, con base en el código municipal, Ley No. 7794 de 30/4/98). 10.000.000. Total rebaja. 10.000.000. AUMENTAR: Título 203 Ministerio de Gobernación y Policía. Programa 044-00. Actividad Central. 70104 280 2310 2151 962 Municipalidad Palmares (proyecto para la construcción de camerinos para la plaza de deportes de Esquipulas, con base en el código Municipal, Ley No. 7794 de 30/4/98 10.000.000. TOTAL AUMENTO 10.000.000.”

En discusión la moción N° 7. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 7, por favor sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 5 a favor, 2 en contra.

APROBADA.

No hay más mociones presentadas.

Ofrezco el uso de la palabra a los diputadas y diputadas que quieran referirse al proyecto por el fondo.

Tiene la palabra por el orden la diputada Jeannette Ruíz.

Diputada Ruíz Delgado:

Muchas gracias señora Presidenta.

Muchas de las mociones que se presentaron esta tarde, y me refiero a las últimas, las que nos entregaron acá, es muy difícil votarlas cuando se están conociendo de momento, y por esa razón no las voté.

Yo sí le solicitaría a la Presidencia, que a futuro, porque dentro muy poquito vamos a estar conociendo el presupuesto ordinario de la República, que las mociones por lo menos las podamos tener con anticipo para poderlas estudiar. Porque tomar una decisión aquí en el aire es prácticamente imposible, hay que leerlas, y no se puede ser tan irresponsable como para llegar a votarlas ¡así no más!, sin tener conocimiento del fondo de lo que estamos votando, a pesar de las declaraciones que nos pueda hacer don Ovidio.

Hago esa solicitud expresa a la Presidencia, por lo menos 24 horas para poderlas estudiar, de acuerdo me parece a lo que corresponda.

Presidenta:

Muchas gracias doña Jeannette.

Yo creo que me he caracterizado por ser muy abierta en esta Comisión, por ser transparente inclusive de utilizar las 24 horas para las mociones vía artículo 137, que si lo cambiamos va a ser por decisión de este Pleno.

Igualmente, todo lo que esté en nuestras posibilidades va a ser así. Pero cuando tenemos el siguiente paso, que es la discusión por el fondo del informe, porque también tenemos plazos establecidos por Reglamento ya se salen de las manos nuestras cuando queremos dar, dado a esos plazos.

Dado que mañana es jueves, ustedes saben lo complicadas que son las sesiones extraordinarias, y estas mociones vienen entrando, ninguno de nosotros las conoce y nos vemos en la obligación de tener que ver las mociones para poder ir al siguiente paso; por supuesto, está en mi mayor disposición, doña Jeannette, que todos los plazos que podamos dar y todo lo que podamos extender, ustedes saben que esa es mi condición y con muchísimo gusto.

Entiendo, perfectamente, y la gran ventaja que ofrece este presupuesto extraordinario es que aquí no hubo ningún problema con eso, y en la eventualidad de que se presente algún problema de que se rechacen estas mociones, están los Artículos 137, 138 para enmendar si hay algún error; por lo tanto, tomamos en consideración y espero que entienda, también, que como sigue el paso de la discusión de este proyecto pasamos a eso.

Los diputados y diputadas que quieran referirse al fondo de este proyecto.

Tiene la palabra la diputada Jeannette Ruiz.

Diputada Ruiz Delgado:

Muchas gracias señora Presidenta.

Este es un proyecto de presupuesto, que creo que se ha discutido aquí en otro momento, donde vienen cosas muy importantes y vienen otros temas muy álgidos, revueltos en el mismo proyecto; donde una de las mayores preocupaciones es que muchos de los recursos que se están asignando están siendo financiados con deuda y eso siempre va a generar una grandísima preocupación, y yo creo que debe haber mucha consistencia en el discurso.

Aquí no se trata solamente de decir, sino que, también, se trata de hacer y creo que este siempre va a ser un gran problema, incluso, en el marco de una discusión que ya se había dado respecto a la necesidad de resolver un déficit fiscal muy importante y donde, definitivamente, nunca hubo voluntad para resolverlo.

Hoy nos vemos expuestos a tener que conocer proyectos como este, donde los recursos que van a financiar los diferentes programas que se están planteando

son a través de endeudamiento, y eso, ya de primera instancia pone un alto en el camino.

Por otro lado, temas álgidos de la presentación de este proyecto. El tema del CNP siempre va a ser un tema álgido, me parece que la reestructuración que están plateando no responde a objetivos, no hay claridad de qué es lo que se quiere, no hay una política pública al respecto, donde se concentren todos los sectores agrícolas de este país, llámese Upanacional o como se llame, para que tomen participación en el diseño de esa política pública, entonces, regresamos al punto inicial.

Don Walter propone una moción para hacer una modificación a esta partida de los siete mil millones y no es aprobada, ¿Para qué hace esta propuesta? Precisamente, para tratar de darle soporte económico a los PAI, que hoy están sufriendo las consecuencias de que a los agricultores pequeños, especialmente, a los que más les cuesta acceder a recursos, se les está tardando hasta ocho meses para hacer los pagos correspondientes, entonces, esta propuesta me parecía, don Walter, por eso lo acompañé en esa votación, porque creo que esto es parte de la consistencia, no solamente en el discurso, sino también en los actos, y creo que por esta razón el tema del CNP va a ser muy complicado; además, como es que tenemos dos sectores dentro del CNP, uno de una cantidad de funcionarios, cincuenta y nueve, y doscientos cuarenta, y a qué responde eso, cuáles son los objetivos de esto y todos los ruidos que se han venido haciendo alrededor del tema del financiamiento a la clase agropecuaria.

Nosotros, que estamos en Banca de Desarrollo, hemos visto lo difícil que es conseguir recursos para vales y garantías, don Walter, usted sabe; sin embargo, aquí se hace un presupuesto por sesenta mil millones, repito, con deuda; en condiciones que todavía no quedan como muy claras, por lo menos para los que las estamos conociendo y no hay propuestas bien planteadas respecto a la reactivación económica, a buscar mecanismos para que estos pequeños productores nacionales puedan acceder al crédito.

Banca de Desarrollo ha durado tres años y medio y todavía estamos pegados con temas que no han quedado muy claros y que el proyecto, incluso, no está siendo convocado este mes, en fin, la política pública no está respondiendo a lo que se está solicitando en este presupuesto, entonces, respecto al tema del CNP, que es uno de los temas álgidos a discutir, y cuando uno pone esto en una balanza lo va a llevar hacia la ruta de no aprobar este presupuesto extraordinario.

Por otro lado, otro tema álgido; los recursos de las municipalidades, resulta que treinta municipalidades se quedan por fuera en esta repartición, la hace un ente que no tiene ninguna validez legal para hacer la asignación, la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Entonces, aquí no sabemos a qué respondió y cómo fue que se asignaron estos recursos y yo quisiera pedirle señora Presidenta, que se le solicite a la Unión

Nacional de Gobiernos Locales que nos remita copia de las notas que le remitieron a los diferentes municipios, quiénes respondieron, bajo qué condiciones respondieron, bajo qué condiciones se hizo la asignación de recursos, porque recordemos que todo lo que tiene que ver con presupuestos participativos, tiene ya un diseño de estructura organizacional en las comunidades, que empieza con las fuerzas vivas, que continúa con la representación en los distritos a través de los Síndicos y los Concejos de Distrito; que sube luego a toma de decisiones local, a través de los Concejos Municipales y la figura del Alcalde, que es quien ejecuta.

Entonces, si no estamos respetando toda esa estructura, que es una estructura diseñada para que quien tome las decisiones en las comunidades, sean los grupos organizados más cercanos a conocer esas necesidades y que no seamos nosotros los diputados y diputadas, que vayamos a una comunidad a decir: “Es que vamos a arreglar esta cancha de fútbol. Tal vez lo que necesitan es que les hagamos un puente peatonal. Entonces, ese diseño que me parece que está planteado a través de una visión muy clara de descentralización, y que tiene que ver con la toma de decisiones local, podría estarse violentando, a través de un presupuesto que no sabemos cómo se asignó; porque no hubo equidad a la hora de hacer la repartición.

¿Por qué se quedan afuera esos treinta municipios? ¿Con base en qué criterios, con base en qué valoración? Entonces, qué es lo que vemos acá. Vemos un presupuesto extraordinario donde nos ponen una balanza, como dije al principio, cosas positivas, como por ejemplo los recursos del Fideicomiso agropecuario, para atender el problema de la roya, pero luego nos ponen los temas álgidos.

Entonces, ahora sí, apruébenlo, porque no importa, tienen que aprobarlo. Pero yo creo que a la hora de tomar la decisión final aquí, deben pesar en mucho los puntos a favor y los puntos en contra y en este caso, los puntos en contra son muy pesados, porque hay arbitrariedades, hay temas que no responden a una lógica de política pública y hay lógicas que, incluso yo diría que se salen de ese marco de la transparencia que deberíamos tener planteado a la hora de llevar adelante cualquier discusión y no están respondiendo, por lo menos desde mi punto de vista, a esas grandes necesidades país, máximo cuando vuelvo al tema del endeudamiento, porque desgraciadamente ese siempre va a ser uno de los grandes escollos que tengamos como país, para tratar de avanzar.

Yo quisiera, aparte de pedir estas notas que el otro día el diputado don Walter Céspedes hizo la solicitud y en eso don Walter, yo creo que usted lleva absoluta razón y comparto su posición, aparte de ello, para haber tenido más tiempo de clarificar –pero como dice doña Siany-, no hay espacio ya, los tiempos se agotan.

Desgraciadamente ese Presupuesto extraordinario viene sin claridad de objetivos y al venir sin claridad de objetivos, aquí atropelladamente tenemos que tratar de conocerlo y lo que es peor, no sólo conocerlo, sino tomar una decisión a favor o en contra y en vista de ello, en vista de todas las dudas, en vista del tema álgido y a pesar de que –quiero que conste en actas y ojalá que quede con negrita y

subrayado-, la bancada nuestra está absolutamente de acuerdo con el Fideicomiso Agropecuario. ¡Así, absolutamente de acuerdo! Y consideramos que es una gran necesidad y fuimos promotores de que se aprobara rápidamente en el Plenario, a pesar de ello, tendré que votar negativamente este presupuesto extraordinario, porque me parece que es lo que corresponde y yo esperarí que en algún momento haya conciencia, no solamente en este gobierno, sino en gobiernos futuros, porque ya de aquí nos vamos en unos poquitos meses, pero esto tiene que quedar sentado como –yo no diría ni como jurisprudencia-, pero por lo menos sí en las actas como posiciones planteadas por diferentes partidos, políticos que la responsabilidad tiene que ir muchísimo más allá de traer un presupuesto aquí, a contrapelo, a que se discuta y simplemente se apruebe, porque estamos en año preelectoral y aquí vienen recursos, por ejemplo para municipios. Desafortunadamente el tema es así y desgraciadamente eso va en contra de lo que un país como el nuestro necesita.

Así que yo por lo menos, personalmente, en representación de mi bancada voy a estar votando negativamente este Presupuesto Extraordinario. Y esperarí que todo lo dicho sea considerado también por los otros compañeros para tomar una decisión. Tal vez no en la Comisión, pero sí en el Plenario cuando se lleve la discusión en su trámite de primer y segundo debate.
Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Con mucho gusto, señora Diputada.

Tiene la palabra el diputado don Walter Céspedes hasta por quince minutos.

Diputado Céspedes Salazar:

Gracias, señora Presidenta. Estoy claro que la aprobación en la Comisión es muy difícil para un diputado de oposición, y yo entiendo a los de Gobierno, yo estuve en una Comisión de Asuntos Hacendarios, cuando éramos Gobierno y uno entiende, ¿cómo es que se hacen las cosas, verdad? Lo que pasa es que el estilo de hacer un presupuesto, el cálculo, el manejo, es donde varía, digamos, las cosas.

Todos sabíamos que venía un Presupuesto Extraordinario para cumplir con los cafetaleros. Sí, eso lo sabíamos, eso lo aprobamos, pero en este Presupuesto incluyen otras cosas que a mi criterio, no eran importantes porque además, es un financiamiento con deuda. Estamos endeudando más a todos los costarricenses y aunque se nos quiera decir que los presupuestos se hacen en base a endeudamiento, también hay que ver para qué es la razón de ese endeudamiento.

Y porque este Presupuesto obedece a una voluntad política y les voy a decir por qué: Nosotros vimos en un presupuesto extraordinario el año pasado treinta mil millones de colones que era la contrapartida que se tenía que dar para la

construcción de la carretera a Limón de cuatro carriles, y había una moción, en ese tiempo presidía esta Comisión doña Alicia, y nosotros los diputados de Limón, hicimos todo un escándalo porque nos parecía que el discurso tiene que ir con las acciones.

Se nos ha dicho a los limonenses que va la carretera y no está la contrapartida. Entonces, no va la carretera. Entonces no hubo la voluntad política de que en este Presupuesto meter la contrapartida que de por sí estaba metida en el Extraordinario del año pasado, precisamente, para garantizar que se puede hacer la carretera a Limón. Ahí no hubo voluntad política, ¡no sé por qué! Porque el diputado de Liberación que era el que tenía que empujar este barco está peleado con la Presidenta. Entonces, nos faltó esa palanca política. No es la misma palanca que tienen otros diputados en esta Comisión. Ahí estamos nosotros un poco rencos, un poco rencos, ¿verdad? Pero vean ustedes como sí rápidamente, en los gobiernos locales arman todo una comunicación con las municipalidades y reparten esto rapidísimo.

Y de paso se recetan..., que eso es indefendible, yo sé que usted es municipalista, Agnes y yo. Pero en tiempos tan difíciles. Imagínense que les dicen a los partidos: Tienen que recordar ustedes el porcentaje para el financiamiento de los partidos políticos y por otro lado estamos aprobando endeudamientos de cosas que no tienen nada importante, tienen que esperar mejores tiempos. ¿Qué va a resolver meter una partida de setenta y cuatro millones para construir un edificio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales? Espérense que haya mejor, sigan alquilando tranquilos, ¿por qué endeudar al país en setenta y cuatro millones? Entienden, esas decisiones son decisiones que son políticas.

A mí no me cabe la menor duda, lo que hemos estado en Gobierno, que por alguna razón hemos estado ahí, sabemos cómo se maneja esto. Y yo sé que se manejó así. Por eso yo le preguntaba tanto ayer al Director Ejecutivo porque nosotros vamos en su momento a aprobar muchas cosas de las que se dijeron no son tan ciertas, no son tan ciertas.

La Ministra de Salud, a quien vi por primera vez, me pareció una señora honesta, responsable, me parece que no me dio los fundamentos necesarios ni apropiados para aceptar la creación burocrática de este país, en doscientas y resto de plazas, porque tres años atrás, si bien es cierto, estos chiquitos necesitan atención médica pero la van a necesitar ocho meses antes de las votaciones, es decir, hacia atrás no existió ese problema, y todos sabemos que ese problema existió, es decir, la pobreza no se da solo en esos meses.

Lo del CNP, me parece, respetando los criterios de la señora Ministra, que faltó entendimiento entre las partes para buscar una salida más apropiada que le permitiera al CNP salir de los problemas que tiene, por más que se nos diga que esa ley es una ley perfecta y que está actualizada, eso no es cierto, por algo nosotros cambiamos del IDA al Inder; usted no puede modernizar un edificio si no

moderniza lo que está dentro, usted no puede modernizar el cascarón si lo de adentro está mal.

Me da la impresión de que eso no va a resolver el problema y no vamos a estar aquí para verlo dentro de tres o cuatro años, ahí está el problema.

Lo del Conavi todos sabemos en qué ha parado el Conavi, todos decimos que el Conavi hay que cerrarlo, todos sabemos lo que ha estado pasando, las noticias son claras del manejo irregular que tuvo el Conavi en el asunto de la trocha, han aparecido otras comunicaciones donde se dice claramente, cómo se recetaron los millones de colones, ya en confesiones que han dado los mismos testigos, ya no son diputados, sino que son los informes que presentó el OIJ; el Conavi huele sumamente mal.

El programa de empleo temporal, tampoco, porque les voy a decir...

Es que estas son las cosas, por cierto, mañana me reúno con un grupo de Matas de Costa Rica, vean que lo digo con nombres y apellidos; Matas de Costa Rica; este es un grupo de trescientos cincuenta trabajadores que no les pagaron las prestaciones y se había tirado a la calle.

La semana pasada fueron a reunirse a Casa Presidencial, un día después de que aquí estuvieron los señores Viceministros, y les dijeron esto: "Si no nos aprueban el presupuesto extraordinario donde estamos incorporando un programa de auxilio temporal, no vamos a poder cubrirle a ustedes lo que les prometimos...", que eran diez que iban a entrar en ese programa; todos sabemos lo que ellos dijeron aquí, eso no es cierto, todos sabemos lo que dijeron aquí los Viceministros "... con lo que tenemos nos alcanza, está programado todo el año..." Sí o no, lo dijeron, está en actas, cómo le dicen a esta gente de Matas que tenemos que aprobar este presupuesto extraordinario porque si no, no les pueden cubrir a ellos.

Esas son las cosas, es estilo, un estilo que no es sincero, un estilo manipulado a un grupo de gente humilde y sencilla, esas son las cosas que yo no estoy de acuerdo; sin embargo, por esas y otras razones y, principalmente, porque muchas cosas de estas no son tan necesarias y porque no hay recursos para financiar es que se está recurriendo a un financiamiento, casi de un 90% con endeudamiento de los costarricenses; ese es uno de los puntos que me lleva a hacer este razonamiento y me lleva a no poder aportar el voto, aunque no lo ocupan, sé que es así, porque así es la democracia, pero quiero que conste en actas mis argumentos y mis apreciaciones.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Con mucho gusto, señor diputado.

¿Algún otro diputado o diputada quiere referirse al fondo de este proyecto?

Suficientemente discutido.

Los diputados que estén a favor del Expediente 18.830, Modificación a la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013, sírvanse levantar su mano.

7 diputados presentes, 5 votos a favor, 2 en contra.

APROBADO.

Ha sido presentada una moción de orden, que le solicito a la señora Secretaria se sirva leer, por favor.

Secretaria:

Moción de Revisión N° 15 -15 de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación final recaída sobre el proyecto de ley en conocimiento”

Presidenta:

En discusión la moción presentada.

Suficientemente discutida.

Los y las diputadas que estén a favor de esta moción de revisión, sírvanse levantar su mano.

7 diputados presentes, 7 votos en contra.

RECHAZADA.

La elaboración y presentación del Dictamen correspondiente, se lo reserva la Presidencia de esta Comisión.

Pasamos al punto número dos.

2.- Expediente N° 18.495. Ley de Pensión Consumo.

Se remite a la Subcomisión N° 1, la cual ha venido estudiando este proyecto de ley, para rendir un informe se fija un plazo hasta el 31 de agosto del 2013.

D- TRÁMITE DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

1.- Expediente N° 18.685. Ley para desincentivar el ingreso de capitales externos.

Han sido presentado ocho mociones vía Artículo 137, vamos a conocer una moción de orden, que solicito a la señora Secretaria, se sirva leer.

Secretaria:

Moción de Orden N° 16 -15 de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que se dispensen de lectura las mociones presentadas vía Artículo 137 y su contenido conste en el acta”.

Presidenta:

En discusión la moción presentada.

Suficientemente discutida.

Los y las diputadas que estén a favor de la dispensa, por favor sírvanse levantar su mano.

7 diputados presentes, 7 votos a favor, 1 voto en contra.

APROBADA.

Por lo tanto, iniciamos con la moción N ° 1.

Moción N° 17 - 15 (1-137) de la diputada Pérez Hegg:

Para que el artículo 1° del Proyecto de ley se modifique y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1° - Inclúyase un nuevo artículo 59 bis en el Título 4, Capítulo 24, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley No. 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas:

"Artículo 59 bis. Cada vez que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica acuerde, por mayoría calificada de cinco de

sus miembros, que se presenta un desequilibrio en la economía nacional producto de la entrada de capitales del exterior, el Poder Ejecutivo incrementará hasta por un plazo de seis (6) meses, la tarifa de los impuestos aplicables sobre intereses pagados o acreditados y descuentos concedidos a no domiciliados por los emisores, agentes pagadores, sociedades anónimas y otras entidades públicas o privadas, según lo dispuesto en el artículo 23 inciso c), c) bis, d) y el artículo 59 párrafo nueve de esta ley. Asimismo, podrán incrementarse las tarifas de los impuestos aplicables sobre los rendimientos y ganancias de capital a que se refiere el inciso d) del artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732, que serán retenidos por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión cuando los paguen, acrediten o pongan a disposición, lo que suceda primero, a personas no domiciliados en el país.

En el acto de declaratoria de desequilibrio en la economía nacional producto de la entrada de capitales del exterior, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, por mayoría calificada de cinco de sus miembros, recomendará al Poder Ejecutivo los incrementos en las tarifas que podrán alcanzar hasta 30 puntos porcentuales adicionales y el plazo de duración de estos incrementos con el límite de tiempo indicado en el párrafo anterior. El Poder Ejecutivo podrá establecer incrementos y plazos de vigencia diferenciados a las tarifas de impuestos de retención entre distintas monedas, tipos de rendimientos, plazos e inversiones, y podrá modificar o eliminar el incremento regulado en este artículo o modificar su plazo de vigencia, con base en la recomendación de la Junta Directiva del BCCR, si durante su aplicación ésta última determina que han variado las condiciones de desequilibrio en la economía nacional, producto de la entrada de capitales del exterior.

Con carácter supletorio a lo dispuesto en este artículo, serán aplicables todas las disposiciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios relativas a la gestión, fiscalización, recaudación, extinción, determinación y procedimientos de las obligaciones tributarias. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, ocasionará en lo conducente la aplicación de las normas del Título III del Código citado en cuanto a Hechos Ilícitos Tributarios.

En lo no dispuesto en este artículo, serán aplicables las disposiciones respectivas de esta ley, que regulan los elementos estructurales de los impuestos sobre las rentas del mercado financiero, sobre rendimientos de fondos de inversión, y sobre remesas al exterior, según corresponda.

Corresponde a las entidades autorizadas para realizar transacciones en los mercados de valores que reciban fondos a ser invertidos, recopilar la información de los inversionistas y suministrarla a las entidades de custodia de valores, quienes transmitirán a los agentes retenedores del impuesto y a la Dirección General de Tributación la información necesaria para la adecuada aplicación del impuesto. Las entidades autorizadas, los custodios y los retenedores serán solidariamente responsables del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en caso de no **transmitir** la información **suministrada** conformidad con el reglamento de esta ley. Para estos efectos, los inversionistas deberán presentar una declaración jurada digital suministrando la información del domicilio fiscal en la forma, términos y condiciones que defina la Dirección General de Tributación.

Esta medida podrá ser utilizada de forma inmediata y tantas veces como sea necesaria, a partir de la terminación de su plazo de vigencia.

Quedan excluidos de los alcances del presente artículo los rendimientos de los títulos emitidos por el Gobierno de la República, las instituciones del sector público no financiero en el mercado internacional, así como las exenciones sobre los pagos de intereses, comisiones y otros gastos financieros, arrendamientos de bienes de capital y demás conceptos regulados en el artículo 59 párrafo ocho de esta ley. Igualmente quedan excluidos de los alcances del presente artículo los pagos por concepto de Intereses, comisiones y otros gastos financieros relacionados con préstamos y financiamientos no cubiertos por el artículo 59 párrafo ocho de esta ley, los cuales seguirán sujetos a las normas ordinarias establecidas en esta ley".

En discusión N° 1. ¿Suficientemente discutida? Los diputados y diputadas que estén a favor de la moción N°1, por favor sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes, 7 en contra. Se RECHAZA la moción.

Moción N° 18 -15 (2-137) de la diputada Pérez Hegg:

"Para que se modifique el artículo 1 del proyecto, de modo que el artículo 59 bis que se propone adicionar a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley N° 7092 del 21 de abril de 1988, se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1.- Inclúyase un nuevo artículo 59 bis en el título IV, capítulo 24, de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley N.º 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, cuyo texto dirá:

"Artículo 59 bis.- Elevación adicional de tarifas para no domiciliados en casos excepcionales.

Cada vez que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica acuerde, por mayoría calificada de cinco de sus miembros, que se presenta un desequilibrio en la economía nacional producto de la entrada de capitales del exterior, el Poder Ejecutivo **podrá incrementar a los sujetos no domiciliados en el país, hasta 30 puntos porcentuales adicionales**, sobre la tarifa del impuesto sobre la renta que se paga en los **siguientes** supuestos, y hasta por el plazo de seis (6) meses:

- a) *Sobre los rendimientos de capital del mercado financiero, adicionalmente a la tarifa ordinaria del 15% ó del 8%, según sea el caso, ya establecida en esta ley.*
- b) *Sobre las remesas o créditos a favor de domiciliados en el exterior.*
- c) *Sobre los rendimientos percibidos por los fondos de inversión provenientes de títulos valores u otras activos que se adquieran, y sobre las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del fondo, y que estén sujetos a la tarifa del 5%, establecida en el artículo 100 inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, N° 7732.*

Operará sobre este incremento de tarifa excepcional, las mismas obligaciones y condiciones del deber de retención establecido en el artículo 23 de esta Ley, que operan para la tarifa ordinaria.

En el acto de declaratoria de desequilibrio en la economía nacional, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, recomendará al Poder Ejecutivo los incrementos en las tarifas y el plazo de duración de estos incrementos **dentro de los límites indicados en el párrafo anterior**. El Poder Ejecutivo podrá establecer incrementos y plazos de vigencia diferenciados a las tarifas de los impuestos entre distintas monedas, tipos de rendimientos, plazos e inversiones, y podrá modificar o eliminar el incremento regulado en este artículo o modificar su plazo de vigencia, con base en la recomendación de la Junta Directiva del BCCR.

Corresponde a las entidades autorizadas para realizar transacciones en los mercados de valores que reciban los fondos a ser invertidos recopilar la información de los inversionistas y suministrarla a las entidades de custodia de valores, quienes

transmitirán a los agentes retenedores del impuesto y a la Dirección General de Tributación la información necesaria para la adecuada aplicación del impuesto. Las entidades autorizadas, los custodios y los retenedores serán solidariamente responsables del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en caso de no suministrar información correcta. Para estos efectos los inversionistas deberán presentar una declaración jurada suministrando la información del domicilio fiscal en la forma, términos y condiciones que defina la Dirección General de Tributación.

Esta medida podrá ser utilizada de forma inmediata y tantas veces como sea necesaria, a partir de la terminación de su plazo de vigencia.

Quedan excluidos de los alcances del presente artículo los rendimientos de los títulos emitidos por el Gobierno de la República y las instituciones del sector público no financiero en el mercado internacional, **y operan con respecto a este incremento adicional las mismas exenciones existentes para la tarifa ordinaria de los impuestos indicados**".

¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 2, por favor sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes, 7 en contra. Se RECHAZA la moción.

Moción N° 19 -15 (3-137) de varias y varios diputados:

"Para que se modifique la redacción del artículo 59 bis, que se crea en el artículo 1° del Proyecto de Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos. El texto dirá:

Artículo 59 bis.- El Poder Ejecutivo mediante decreto podrá incrementar hasta por un plazo de seis (6) meses, la tarifa de los impuestos aplicables sobre intereses pagados o acreditados y descuentos concedidos, sobre pagarés y toda clase de títulos valores, a personas no domiciliadas en Costa Rica, por los emisores, los agentes pagadores, sociedades anónimas y otras entidades públicas o privadas, según lo dispuesto en el artículo 23 inciso c), c) bis, d) y el artículo 59 párrafo nueve de esta ley. Asimismo podrán incrementarse las tarifas de los impuestos aplicables sobre los rendimientos y ganancias de capital a que se refiere el inciso d) del artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores N° 7732, que serán retenidos por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión cuando los paguen, acrediten o pongan

a disposición, lo que suceda primero, a personas no domiciliadas en el país.

De previo a decretar el aumento establecido en el párrafo primero, el Poder Ejecutivo requerirá de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, acto de declaratoria de desequilibrio de la economía nacional producto de la entrada de capitales del exterior, mediante acuerdo que deberá ser tomado por mayoría calificada.

Los incrementos de las tarifas a que se refiere el párrafo primero, podrán alcanzar hasta un máximo de 25 puntos porcentuales adicionales. No obstante el Poder Ejecutivo podrá establecer incrementos y plazos de vigencia diferenciados considerando el porcentaje de retención, distintas monedas, tipos de rendimientos, plazos e inversión.

El Poder Ejecutivo previo dictamen de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica podrá eliminar o modificar el incremento y el plazo de vigencia, si esta determina que han variado las condiciones de desequilibrio en la economía nacional, producto de la entrada de capitales del exterior.

Con carácter supletorio a lo dispuesto en este artículo, serán aplicables todas las disposiciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios relativas a la gestión, fiscalización, recaudación, extinción, determinación y procedimientos de las obligaciones tributarias. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, ocasionará en lo conducente la aplicación de las normas del Título III del Código citado en cuanto a Hechos Ilícitos Tributarios.

En lo no dispuesto en este artículo, serán aplicables las disposiciones respectivas de esta ley, que regulan los elementos estructurales de los impuestos sobre las rentas del mercado financiero, sobre rendimientos de fondos de inversión, y sobre remesas al exterior, según corresponda.

Corresponde a las entidades autorizadas para realizar transacciones en los mercados de valores que reciban los fondos a ser invertidos recopilar la información de los inversionistas y suministrarla a las entidades de custodia de valores, quienes transmitirán a los agentes retenedores del impuesto y a la Dirección General de Tributación la información necesaria para la adecuada aplicación del impuesto. Las entidades autorizadas, los custodios y los retenedores serán solidariamente responsables del adecuado

cumplimiento de las obligaciones tributarias en caso de no suministrar información de conformidad con el Reglamento de esta Ley. Para estos efectos los inversionistas deberán presentar una declaración jurada suministrando la información del domicilio fiscal en la forma, términos y condiciones que defina la Dirección General de Tributación.

Lo establecido en este artículo podrá ser utilizada de forma inmediata y tantas veces como sea necesaria, a partir de la terminación de su plazo de vigencia.

Quedan excluidos de los alcances del presente artículo los rendimientos de los títulos emitidos en el mercado internacional por el Gobierno de la República, las instituciones del sector público no financiero y los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras. En el caso de los intermediarios financieros y durante los periodos de aplicación de los incrementos en las tarifas de los impuestos autorizados en este artículo, la exclusión se aplicará a cada intermediario a los títulos valores que coloquen en ese periodo para sustituir otro endeudamiento externo de la entidad, siempre y cuando los plazos de los nuevos instrumentos sean mayores a 12 meses y que no incluyan cláusulas de liquidación anticipada o cláusulas de retrocompra por parte del emisor o del grupo financiero a que este pertenezca. Para ello deberán cumplir con los requisitos de verificación que al efecto establezca el reglamento. Tampoco se aplicará lo dispuesto en el presente artículo a las exenciones sobre los pagos de intereses, comisiones y otros gastos financieros, arrendamientos de bienes de capital y demás conceptos regulados en el artículo 59 párrafo ocho de esta ley. Igualmente quedan excluidos de los alcances del presente artículo los pagos por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros relacionados con préstamos y financiamientos no cubiertos por el artículo 59 párrafo ocho de esta ley, los cuales seguirán sujetos a las normas ordinarias establecidas en esta ley”.

Vamos a dar un receso.

Se reanuda la sesión.

Se nos indica que el día de ayer se entregaron las mociones debidamente ordenadas, con el tiempo prudencial para que las conozcamos. Hay muchas que tienen mucho tiempo de estar en esta Comisión, y creo que estamos claros con este tema.

En discusión la moción N° 3. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 3, sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 6 a favor, 1 en contra. Se APRUEBA la moción.

Moción N° 20-15 (4-137) del diputado Arias Navarro:

Para que se modifique la redacción del artículo 59 bis, que se crea en el artículo 1° del Proyecto de Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos. El texto dirá:

Artículo 59 bis.- El Poder Ejecutivo mediante decreto podrá incrementar hasta por un plazo de seis (6) meses, la tarifa de los impuestos aplicables sobre intereses pagados o acreditados y descuentos concedidos sobre pagarés y toda clase de títulos valores a personas no domiciliadas en Costa Rica, por los emisores, agentes pagadores, sociedades anónimas y otras entidades públicas o privadas, según lo dispuesto en el artículo 23 inciso c), c) bis, d) y el artículo 59 párrafo nueve de esta ley. Asimismo podrán incrementarse las tarifas de los impuestos aplicables sobre los rendimientos y ganancias de capital a que se refiere el inciso d) del artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores N° 7732, que serán retenidos por las Sociedades Administradora de Fondos de Inversión cuando los paguen, acrediten o pongan a disposición, lo que suceda primero, a personas no domiciliadas en el país.

De previo a decretar el aumento establecido en el párrafo primero, el Poder Ejecutivo requerirá de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, acto de declaratoria de desequilibrio de la economía nacional, mediante acuerdo que deberá ser tomado por mayoría calificada.

Los incrementos de las tarifas a que se refiere el párrafo primero, podrán alcanzar hasta un máximo de 25 puntos porcentuales adicionales. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá establecer incrementos y plazos de vigencia diferenciados considerando el porcentaje de retención, distintas monedas, tipos de rendimientos, plazos e inversión.

El Poder Ejecutivo previo dictamen de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica podrá eliminar o modificar el incremento y el plazo de vigencia, aumentándolos o disminuyéndolos, si esta determina que han variado las condiciones de desequilibrio en la economía nacional.

Con carácter supletorio a lo dispuesto en este artículo, serán aplicables todas las disposiciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios relativas a la gestión, fiscalización, recaudación, extinción, determinación y procedimientos de las obligaciones tributarias. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, ocasionará en lo conducente la aplicación de las normas del Título III del Código citado en cuanto a Hechos Ilícitos Tributarios.

En lo no dispuesto en este artículo, serán aplicables las disposiciones respectivas de esta ley, que regulan los elementos estructurales de los impuestos sobre las rentas del mercado financiero, sobre rendimientos de fondos de inversión, y sobre remesas al exterior, según corresponda.

Corresponde a las entidades autorizadas para realizar transacciones en los mercados de valores que reciban los fondos a ser invertidos recopilar la información de los inversionistas y suministrarla a las entidades de custodia de valores, quienes transmitirán a los agentes retenedores del impuesto y a la Dirección General de Tributación la información necesaria para la adecuada aplicación del impuesto. Las entidades autorizadas, los custodios y los retenedores serán solidariamente responsables del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en caso de no suministrar información de conformidad con el Reglamento de esta Ley. Para estos efectos los inversionistas deberán presentar una declaración jurada suministrando la información del domicilio fiscal en la forma, términos y condiciones que defina la Dirección General de Tributación.

Lo establecido en este artículo podrá ser utilizado de forma inmediata y tantas veces como sea necesaria, a partir de la terminación de su plazo de vigencia.

Quedan excluidos de los alcances del presente artículo los rendimientos de los títulos emitidos en el mercado internacional por el Gobierno de la República, las instituciones del sector público no financiero y los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras. En el caso de los intermediarios financieros y durante los periodos de aplicación de los incrementos en las tarifas de los impuestos autorizados en este artículo, la exclusión se aplicará a cada intermediario a los títulos valores que coloquen en ese periodo para sustituir otro endeudamiento externo de la entidad, siempre y cuando los plazos de los nuevos instrumentos sean mayores a dieciocho meses y que no incluyan cláusulas de liquidación anticipada o cláusulas de retrocompra por parte del emisor o del

grupo financiero a que este pertenezca. Para ello deberán cumplir con los requisitos de verificación que al efecto se establezca en el reglamento. Tampoco se aplicará lo dispuesto en el presente artículo a las exenciones sobre los pagos de intereses, comisiones y otros gastos financieros, arrendamientos de bienes de capital y demás conceptos regulados en el artículo 59 párrafo ocho de esta ley. Igualmente quedan excluidos de los alcances del presente artículo los pagos por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros relacionados con préstamos y financiamientos no cubiertos por el artículo 59 párrafo ocho de esta ley, los cuales seguirán sujetos a las normas ordinarias establecidas en esta ley”.

En discusión la moción N° 4. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 4, sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 1 a favor, 6 en contra. Se RECHAZA la moción.

Tiene la palabra la diputada Ruíz Delgado.

Diputada Ruíz Delgado:

Sí, muy brevemente. Esta moción es prácticamente igual a la otra, lo que hace es que cambia de los doce meses a los dieciocho meses. Aunque hay otra moción, que luego habla de los dieciocho meses más adelante, esta ya incorporaba todo el texto tal, por lo menos creemos que debe de quedar. Por esa razón es que la estoy votando, a pesar de que voté la anterior. Gracias señora Presidenta.

Presidenta:

No se preocupe, doña Jeannette.

Moción N° 21 -15 (5-137) de varias diputadas:

“Para que se modifique la redacción del párrafo sétimo del artículo 59 bis, contenido en el artículo n° 1 del texto en discusión. El texto dirá:

"Corresponde a las entidades autorizadas para realizar transacciones en los mercados de valores que reciban los fondos a ser invertidos recopilar la información de los inversionistas y suministrarla a las entidades de custodia de valores, quienes transmitirán a los agentes retenedores del impuesto y a la Dirección General de Tributación la información necesaria para la adecuada aplicación del impuesto. Para estos efectos los inversionistas deberán presentar una declaración jurada suministrando la

información del domicilio fiscal en la forma, términos y condiciones que defina la Dirección General de Tributación”.

En discusión la moción N° 5. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 5, por favor sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 6 a favor, 1 en contra. Se APRUEBA la moción.

Moción N° 22 -15 (6-137) de varios diputados y diputadas:

Para que se modifique la redacción del párrafo noveno del artículo 59 bis, contenido en el artículo n° 1 del texto en discusión. El texto dirá:

"Quedan excluidos de los alcances del presente artículo los rendimientos de los títulos emitidos en el mercado internacional por el Gobierno de la República, las instituciones del sector público no financiero y los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras. En el caso de los intermediarios financieros y durante los periodos de aplicación de los incrementos en las tarifas de los impuestos autorizados en este artículo, la exclusión se aplicará a cada intermediario a los títulos valores que coloquen en ese periodo para sustituir otro endeudamiento externo de la entidad, siempre y cuando los plazos de los nuevos instrumentos sean mayores a 18 meses y que no incluyan cláusulas de liquidación anticipada o cláusulas de retrocompra por parte del emisor o del grupo financiero a que éste pertenezca. Para ello deberán cumplir con los requisitos de verificación que al efecto establezca el reglamento. Tampoco se aplicará lo dispuesto en el presente artículo a las exenciones sobre los pagos de intereses, comisiones y otros gastos financieros, arrendamientos de bienes de capital y demás conceptos regulados en el artículo 59, párrafo ocho de esta ley. Igualmente quedan excluidos de los alcances del presente artículo los pagos por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros relacionados con préstamos y financiamientos no cubiertos por el artículo 59, párrafo ocho de esta ley, los cuales seguirán sujetos a las normas ordinarias establecidas en esta ley."

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de la moción N° 6, por favor sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 5 a favor, 2 en contra. Se APRUEBA la moción.

Moción N° 23 -15 (7-137) de la diputada Pérez Hegg:

“Para que se elimine el penúltimo párrafo al Artículo 80 bis de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N.° 7558, de 3 de noviembre de 1995 y sus reformas, creado mediante el **artículo 2** del Proyecto de ley en discusión”.

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas a favor de la moción N° 7, sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes. 1 a favor, 6 en contra. Se RECHAZA la moción.

Moción N° 24 -15 (8-137) de varias y varios diputados:

“Para que agregue un transitorio nuevo, al Proyecto de Ley para Desincentivar el Ingreso de Capitales Externos y se lea de la siguiente manera:

Transitorio único: Lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley solo podrá aplicarse transcurridos noventa (90) días naturales a partir de la publicación de la ley”.

En discusión la moción N° 8.

Tiene la palabra la diputada Jeannette Ruíz.

Diputada Ruíz Delgado:

Muchas gracias señora Presidenta.

Esta moción es una moción que firman muchos diputados, que anexa un transitorio único, y dice: “Lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley solo podrá aplicarse transcurridos noventa (90) días naturales a partir de la publicación de la ley”.

Yo entiendo que esta moción la hayan presentado mucho tiempo, pero este un proyecto que está atrasadísimo y sería de aplicación obligatoria. Dar este plazo de noventa días naturales para su aplicación me parece que le quita vigencia a la ley. Son tres meses a partir de la publicación. Imagínense lo que va a durar esto, siendo discutido en el Plenario, siendo publicado, y todavía le damos noventa días de tiempo para su aplicación. Entonces, como herramienta me parece que le quitamos absolutamente todas las posibilidades de ser utilizada.

Así que yo los invito a no votar esta moción. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

No hace falta, doña Jeannette, estamos totalmente clara en rechazarla.

En discusión la moción N° 8. ¿Suficientemente discutida? Los y las diputadas que estén a favor de esta moción, sírvase levantar su mano.

7 diputados presentes, 7 en contra. Se RECHAZA la moción.

No hay más mociones.

E- CORRESPONDENCIA

La correspondencia fue remitida vía electrónica a cada diputado.

F- PROPOSICIONES VARIAS

No hay.

Recordarles cinco minutos después de la sesión, para la aprobación del Acta, nada más. Recordando que posiblemente se adelante la hora, porque hoy nada más hay dos lecturas en el Plenario el día de hoy.

Vamos a dar un receso de dos minutos.

Se reanuda la sesión.

Al no haber más asuntos que tratar, al ser las catorce horas con veintitrés minutos, se levanta la sesión.

Siany Villalobos Arguello
Presidenta

Ileana Brenes Jiménez
Secretaria

sdc/ias/addv/xvv/ngm
20130808-15